



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2017-MPM/A

Moyobamba, 03 de mayo de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°521-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017; Nota Informativa N°018-2017-MPM/GM, de fecha 02 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, y otorga Derechos Laborales, en consecuencia se dispone que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignaciones de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, esto está exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que establece unas Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de la citada Disposición, se desprende que el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y menciona las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, los mismos que a la letra dice: "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"; por lo que debe emitirse una resolución que así lo establezca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°521-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017, se *Acepta la Renuncia*, del **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en consecuencia se declara *Concluida* su designación en el citado cargo, con efectividad a partir del 03 de mayo de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución Edil;

Que, con Nota Informativa N°018-2017-MPM/GM, de fecha 02 de mayo de 2017, la Gerencia Municipal, alcanza la propuesta de designación del **Abog. Marco Antonio Cachay Seijas**, como **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2017-MPM/A

de Moyobamba, con efectividad a partir del 03 de mayo de 2017; por lo que se dispone su contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Abog. MARCO ANTONIO CACHAY SEIJAS**, como **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al funcionario descrito en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE